Envigado, 22 de abril de 2025

Señora
Natalia Andrea Lopera Lopera
Representante Legal
COTRATOURS S.A.S

Referencia: Aceptación de la oferta

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>Prestación de servicios para promocionar y fortalecer los diferentes atractivos turísticos del municipio de envigado a través de la organización, montaje y ejecución de circuitos o recorridos turísticos en zona urbana y rural.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>
<table>
<tr><th>N° PROYECTO</th><th>N° CDP</th><th>RUBRO</th><th>VALOR APROBADO</th><th>TIPO DE RECURSO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>0591</td><td>20251026</td><td>2320202008000000003502049855400017300010020591</td><td>40.000.000</td><td>Propio</td></tr>
</table>
Para esta contratación se cuenta con la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000) EXCLUIDO DE IVA. Respaldado en los CDP N°20251026 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025.
Nota: se precisa que los servicios a contratar están excluidos de IVA, de acuerdo con el artículo 476, numeral 9 del Estatuto Tributario.</td></tr>
</table>

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021,Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el **contrato de prestación de servicios** producto del proceso de mínima cuantía en referencia y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV-17-32-1081-25**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	11 de abril de 2025
Contratista:	COTRATOURS S.A.S
Identificación:	NIT 901222663-4
Teléfono:	604 2318086
Dirección:	CRA69A 44B05
Correo:	GERENCIA@COTRATOURS.COM
CDP:	**20251026**
VALOR ANTES DE IVA:	CUARENTA MILLONES DE PESOS **(**$ 40.000.000**)**
IVA:	EXCLUIDO DE IVA
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS **(**$ 40.000.000**)**

Forma de Pago: El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: **El pago se hará según recorridos turísticos efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción** por la supervisión del contrato, según certificado y control del supervisor del contrato previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20250000003 del 09 de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.[1]

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se*

[1] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será siete (7) meses y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Económico
SUPERVISIÓN: Designar como supervisor del contrato a Wilson Alexander Paz Noguera identificado con cédula de ciudadanía N° 1085315357, correo electrónico: Wilson.paz@envigado.gov.co adscrito(a) a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA[2]

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.

[2] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

Obligaciones Específicas

1. El Contratista se compromete a estructurar y realizar los circuitos o recorridos turísticos de acuerdo a la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Económico a través del programa de Turismo. Estos recorridos podrían ser:

1. City tour Envigado: **(Máximo 32 personas)**:

- Inicio recorrido Parque biblioteca Débora Arango.
- Parque principal Marceliano Vélez Barreneche con descenso
- visita iglesia Santa Gertrudis, magna Estéreo y palacio consistorial Jorge Mesa Ramírez.
- Panorámico barrios El Dorado, Mesa, Alkala.
- Parque de San José
- Casa de la Piedritas con descenso.
- Plaza de Mercado.
- Polideportivo Sur Clubpaen (patinaje)
- La Paz, El Trianon y su Humedal.
- San Marcos, piedra de la Ayura y descenso en la ermita Santa Bárbara de Ayura.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez.

2. Museos e historia: (Máximo 32 personas):

- Inicio Parque biblioteca Débora Arango, recorrido museo Arqueológico de Envigado.
- Casa museo Otraparte Fernando González.
- Casa museo Débora Arango Pérez Casablanca
- Casa de la cultura y el centro histórico Miguel Uribe Restrepo.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

3. Experiencias Gastronómicas: (Máximo 32 personas):

- Inicio recorrido Parque biblioteca Débora Arango.
- Tintico tradicional, parque principal Marceliano Vélez Barreneche
- experiencia de olores, colores y sabores recorriendo la plaza de mercado más moderna de Colombia
- Calle de la Buena Mesa
- La Gloria de Gloria (Chicharron)
- El Trifásico (Morcilla)
- Las empanadas del Portón.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

4. Flores, silletas y conservas: (Máximo 22 personas):

- Inicio Parque biblioteca Débora Arango saliendo por la
 - Inicio Parque biblioteca Débora Arango saliendo por la transversal de la montaña y en medio de paisajes semi urbanos se llega a la finca el Chagualo del silletero tradicional Arístides Ríos donde se escucharán historias y anécdotas de la tradición silletera, elaboración de silletas y recorrido por jardines y huertos caseros compartiendo saberes de las plantas.
 - Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

5. Agro – Parque – Hotel Jardín de los Silleteros: (Máximo 22 personas):

- Inicio Parque biblioteca Débora Arango saliendo por la transversal de la montaña en medio de paisajes semi urbanos. Ubicado en la vereda Perico El Agro parque Jardín Silletero nos permite disfrutar de la magia de flores, plantas, animales, gastronomía y descanso en armonía con la naturaleza.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

6. Entre Paisajes, Historias y conexión con lo natural: (Máximo 22 personas):

- Inicio Parque biblioteca Débora Arango en medio de paisajes urbanos y rurales visitaremos la finca MANDALAIRE una conexión simplemente natural.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

7. Meditación y conexión ancestral: (Máximo 22 personas):

- La conexión ancestral y la meditación del ser, se reúne en un solo espacio para recargarnos de la mejor vibra en medio de la naturaleza.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

NOTA 1: Los circuitos o recorridos turísticos urbanos o rurales se realizaran hasta agotar el presupuesto asignado.

NOTA 2: Los recorridos o circuitos urbanos o rurales pueden ser diurnos o nocturnos en el Municipio de Envigado.

NOTA 3: El tiempo máximo para estos circuitos o recorridos es de cuatro (4) horas incluyendo paradas y entradas a los lugares de interés turístico.

NOTA 4: Se podrán realizar hasta dos modificaciones a cada recorrido, las cuales serán solicitadas por el supervisor.

2. El contratista se compromete a disponer para la ejecución de los recorridos o circuitos turísticos de un guía turístico acompañante por vehículo, estos diseñarán un guion para cada recorrido o circuito y lo implementara al momento de realizarlos. En caso de ser necesario de acuerdo al público objetivo el guía debe tener dominio del idioma inglés.
NOTA: El guion debe ser aprobado por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la supervisión.

3. El contratista se compromete a asumir todos los gastos por concepto de transporte, peajes, refrigerios, entradas a los atractivos turísticos y otros gastos que se generen a raíz de los diferentes recorridos turísticos que se desarrollen en ejecución del contrato.

4. El contratista deberá contar con buses idóneos tipo tranvía o buses con ventanas tipo panorámico, que permitan excelente visibilidad y tomas de fotografía desde el interior del bus, con capacidad máxima de VEINTIDOS (22) pasajeros para recorridos o circuitos rurales y de máximo TREINTA Y DOS (32) pasajeros para los recorridos o circuitos urbanos, con aire acondicionado y sistemas de sonido con micrófono. De igual manera los vehículos deberán encontrarse preparados gráficamente en su exterior para desarrollar la actividad turística.
NOTA 1: Los vehículos deben encontrarse en óptimas condiciones y deben presentar los documentos vigente del certificado de revisión técnico mecánica, pago de impuestos, SOAT, matrícula, tarjeta de operación vigente, póliza de responsabilidad civil contractual, póliza de responsabilidad extracontractual y demás similares según normas técnicas y legales.
NOTA 2: Se deberá garantizar los conductores para cada vehículo y que cada conductor cuente con licencia de conducción vigente y no deberá poseer pendientes de pago registrado en SIMIT por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Transito conectados al sistema.

5. El contratista deberá presentar en el primer mes de ejecución el plan estratégico de seguridad vial vigente, siempre y cuando este cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores, superior a diez (10) unidades; si cuenta con diez (10) unidades o menos, debe certificar que no requiere el plan estratégico de seguridad vial
6. El contratista se compromete en adquirir el seguro de viaje para las personas que realizaran el recorrido o circuito de acuerdo al listado entregado por la Secretaría de Desarrollo Económico.
 Nota: En caso de que dentro del listado de asistentes se encuentren menores de edad o este sea el público objetivo del recorrido, se debe verificar que se encuentre acompañado del acudiente o responsable.
7. El contratista se compromete a no realizar cobros, ni recibir pagos de los usuarios o participantes de los circuitos o recorridos turísticos realizados bajo el marco del presente contrato.
8. El contratista se compromete a diligenciar los formatos de asistencia, control y encuestas de satisfacción suministrados por la Secretaría de Desarrollo Económico, estos se deben aplicar en cada recorrido.
9. El contratista deberá aceptar que el Municipio de Envigado, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico cancele cualquier circuito o recorrido turístico con previo aviso de veinticuatro (24) horas a la realización del mismo, sin que esto genere ningún costo o sanción.
10. El contratista se compromete a cambiar de vehículo en caso de que exista un daño en el vehículo que está brindando el servicio durante el recorrido o circuito, este deber ser reemplazado inmediatamente o en el término de la distancia.
11. El contratista se compromete entregar los informes de gestión mes a mes con las evidencias de los recorridos realizados, impresos y digitales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

1. Entregar el inventario turístico para realizar los recorridos turísticos y para el diseño del guion que utilizara el guía turístico.
2. Deberá suministrar al contratista el listado del grupo seleccionado para cada recorrido. Dicho listado deberá ser enviado con mínimo un (1) día de antelación a la fecha del recorrido.
3. Entrega formatos de calidad de caracterización, asistencia y control, encuestas de satisfacción los cuales se aplicaran en cada recorrido.
4. Informar al contratista las novedades de cancelación del servicio de recorridos turísticos, previo aviso de veinticuatro (24) horas a la programación del mismo, esto no generará ningún costo para el Municipio.

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE[3]

a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b) Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c) Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los servicios.

[3] Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

e) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f) Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g) Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h) Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
i) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria. Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato[4].

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	20% del valor de los aportes del municipio	Deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Con vigencia durante el término de ejecución del contrato

[4] Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

La determinación de impuestos de contrato dependerá del tipo de contrato que se suscriba, el tipo de persona jurídica o natural entre otras consideraciones; así mismo se verificará si se encuentre exonerado por todo concepto en el estatuto tributario Municipal.
PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.
Conforme al Acuerdo Municipal 046 de 2024 se realizarán las siguientes retenciones **(cuando aplique)**

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024.
 PARÁGRAFO: Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, artículo 186 y siguientes, equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. . En caso de que aplique. Para el tipo de contrato de prestación de servicios está EXCLUIDO de acuerdo con el artículo 191, numeral 7, por tratarse de un contrato producto de la modalidad de mínima cuantía.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 194 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. En caso de que aplique. La estampilla en referencia APLICA por el tipo de *contrato de prestación de servicios celebrado con una persona jurídica* que se suscribe, y no está EXCLUIDO en el artículo 199 del Acuerdo 046 de 2024.
- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%),** por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones, en caso que aplique. La estampilla en referencia NO APLICA por el tipo de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribe, y está EXCLUIDO en el artículo 207, numeral 3 del Acuerdo 046 de 2024.
- **TASA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN.** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 178 y siguientes, con una tarifa de la tasa del cero punto tres por ciento (0.3%) de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo.

También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. **Estos impuestos se retienen durante la ejecución del contrato y el supervisor será el encargado de verificar que se realice la retención de los mismos.**

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los dos **(2)** días hábiles siguientes a la fecha señalada para el efecto en el SECOP II.

El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista y deberá adjuntar en el proceso en el SECOP II

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: la fecha de inicio se establecerá en el SECOP II una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

GABRIEL JAIME LONDOÑO RENDON

Secretario de Desarrollo Económico
Municipio de Envigado

Proyectó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		Revisó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		Aprobó Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II	
Nombre	Rainiero A. González Castro	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	WILSON ALEXANDER PAZ
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Desarrollo Económico